

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

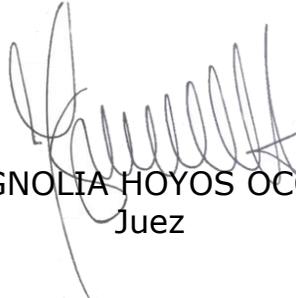
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00499-00

Bogotá, D. C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se corrige el error mecanográfico en la decisión del 21 de julio de 2021 en cuanto a señalar que el expediente se ordena remitir al Juzgado Doce de Familia y no como se consignó en la providencia citada (art. 286 CGP).

Cumpla Secretaría lo ordenado en el numeral segundo de la providencia en cita, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente providencia.

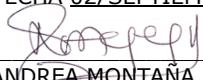
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0152 FECHA 02/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria